I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000353

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 10 JUN. 2010

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/179/2010, el Certificado Nº 400/178/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°223/2009 de Secretaría Municipal, la Función Nº 11, el acuerdo adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Junio de 2010 y hasta el 30 de Septiembre del 2010, a don **FRANCISCO ANTONIO LOYOLA CASTRO** cédula nacional de identidad Nº 6.236.748-2, para que realice la siguiente función específica: "Realizar un informe estadístico con respecto a las denuncias por seguridad en la Comuna de Cerrillos."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.080.000.-(tres millones ochenta mil pesos) brutos totales, suma que será cancelada en cuatro cuotas de $ 770.00.-(setecientos setenta mil pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Asesor de Alcaldía.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Asesor de Alcaldía, y se desarrollaran en las dependencias del Plan Comunal de Seguridad Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

00383

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto para su registro en Contraloría General de la República.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Asesor de Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.